

SECRETARÍA DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-39-2025

Inserta en el punto sexto del acta 11-2025, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 19 de marzo de 2025.

PUNTO SEXTO: La Superintendencia de Bancos somete a consideración de la Junta Monetaria la aprobación de las cuotas de inspección para 2025 que les corresponde aportar a las entidades sujetas a su vigilancia e inspección.

RESOLUCIÓN JM-39-2025. Conocido el dictamen conjunto CT-2/2025, del 17 de marzo de 2025, de los Departamentos de Análisis de Estabilidad Financiera y de Análisis Macroeconómico y Pronósticos, y Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala, mediante el cual se analiza la solicitud de la Superintendencia de Bancos para someter a consideración de esta junta la aprobación de las cuotas de inspección para 2025 que les corresponde aportar a las entidades sujetas a su vigilancia e inspección.

LA JUNTA MONETARIA

CONSIDERANDO: Que el Superintendente de Bancos, en oficio número 1500-2025, del 14 de febrero de 2025, indica que las cuotas fueron calculadas, en el caso de los bancos y sociedades financieras, de conformidad con lo que sobre el particular establece el artículo 111 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros; para el caso de los almacenes generales de depósito, se observó el procedimiento establecido en anexo a la resolución JM-16-2015; y en el caso de las otras entidades sujetas a la vigilancia e inspección de dicho órgano supervisor, se observó lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley de la Actividad Aseguradora; 28 de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 15 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Casas de Cambio; 79 de la Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro; 2 del Reglamento para Determinar la Cuota de Inspección de las empresas integrantes de Grupos Financieros que no cuentan con cálculo específico en otras disposiciones legales; y 68 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que en el referido oficio número 1500-2025, el Superintendente de Bancos manifiesta que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el órgano de vigilancia e inspección calculó las cuotas y las dio a conocer a cada una de las entidades, con carácter de audiencia, para que manifestaran sus puntos de vista sobre las mismas. En ese sentido, señala que de las 87 entidades a las que se les confirió audiencia, 56 manifestaron su conformidad con el cálculo de la cuota respectiva, una solicitó que se le exonerara y 30 no dieron respuesta, por lo que el órgano de supervisión considera que están de acuerdo con lo



que les corresponde aportar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para 2025 fue aprobado por esta junta en resolución JM-165-2024, por un monto de Q890.1 millones. En ese sentido, con base en las disposiciones legales aplicables y en los procedimientos establecidos, la Superintendencia de Bancos calculó las cuotas de vigilancia e inspección que en definitiva le corresponde aportar a cada una de las entidades supervisadas, según el detalle adjunto al oficio número 1500-2025 del Superintendente de Bancos, de la forma siguiente: Q501.1 millones (56.3%) a los bancos del sistema; Q6.4 millones (0.7%) a las sociedades financieras; Q2.8 millones (0.3%) a los almacenes generales de depósito; Q126.3 millones (14.2%) a las aseguradoras y al Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; Q0.7 millones (0.1%) a las casas de cambio; Q66.5 miles (0.01%) a las entidades de microfinanzas; y Q8.1 millones (0.9%) a otras empresas integrantes de grupos financieros; Q0.9 millones (0.1%) que corresponden a otros ingresos de la Superintendencia de Bancos; por lo que la diferencia de Q243.8 millones (27.4%) le corresponde pagar al Banco de Guatemala, de conformidad con el artículo 68 de su ley orgánica; **CONSIDERANDO:** Que de la revisión efectuada por el Banco de Guatemala a las cuotas calculadas por la Superintendencia de Bancos, se estableció que las mismas fueron determinadas en la forma prescrita en las disposiciones legales y reglamentarias a que se ha hecho referencia. En virtud de lo anterior, se considera procedente que esta junta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Supervisión Financiera, apruebe las cuotas de inspección para 2025 que les corresponde aportar a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos,

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 17 de la Ley de Supervisión Financiera; 111 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros; 103 de la Ley de la Actividad Aseguradora; 28 de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 79 de la Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro; demás disposiciones legales citadas; y tomando en cuenta el oficio número 1500-2025, del Superintendente de Bancos y el dictamen conjunto CT-2/2025, de los Departamentos de Análisis de Estabilidad Financiera y de Análisis Macroeconómico y Pronósticos, y Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar las cuotas que, para cubrir el presupuesto de egresos de la Superintendencia de Bancos para 2025, les corresponde aportar a las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en la forma siguiente:



INSTITUCIONES	CUOTA A PAGAR EN QUETZALES
---------------	----------------------------------

I. BANCOS DEL SISTEMA	501,078,517.57
1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	8,663,273.31
2. Banco Inmobiliario, S. A.	2,355,079.57
3. Banco de los Trabajadores	37,590,844.07
4. Banco Industrial, S. A.	143,274,226.76
5. Banco de Desarrollo Rural, S. A.	105,863,592.02
6. Banco Internacional, S. A.	14,909,131.40
7. Citibank, N. A., Sucursal Guatemala	3,002,739.61
8. Vivibanco, S. A.	671,848.82
9. Banco Ficohsa Guatemala, S. A.	4,355,975.13
10. Banco Promerica, S. A.	28,746,440.88
11. Banco de Antigua, S. A.	2,043,275.62
12. Banco de América Central, S. A.	42,505,503.62
13. Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.	41,024,983.46
14. Banco G&T Continental, S. A.	60,338,260.74
15. Banco Azteca de Guatemala, S. A.	2,834,171.14
16. Banco INV, S. A.	885,488.68
17. Banco Credicorp, S. A.	1,391,880.20
18. Banco Nexa, S. A.	621,802.54
II. SOCIEDADES FINANCIERAS	6,428,617.11
1. Corporación Financiera Nacional	129,731.97
2. Financiera Industrial, S. A.	307,234.19
3. Financiera Rural, S. A.	1,449,072.81
4. Financiera de Capitales, S. A.	45,453.24
5. Financiera Summa, S. A.	235,983.93
6. Financiera Progreso, S. A.	206,189.19
7. Financiera Agromercantil, S. A.	11,315.86
8. Financiera MVA, S. A.	94,760.23
9. Financiera Consolidada, S. A.	2,200,859.72
10. Financiera de los Trabajadores, S. A.	61,865.72
11. Financiera G & T Continental, S. A.	1,686,150.25



III.	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	2,822,579.66	<i>a/</i>
1.	Almacenes de Depósito de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	28,943.68	
2.	Compañía Guatemalteca de Almacenes Generales de Depósito, S. A.	122,144.79	
3.	Almacenes Generales, S. A.	111,900.13	
4.	Almacenadora Integrada, S. A.	569,628.36	
5.	Central Almacenadora, S. A.	275,209.89	
6.	Centroamericana de Almacenes, S. A.	201,723.55	
7.	Almacenadora del País, S. A.	342,973.76	
8.	Almacenes y Servicios, S. A.	135,214.81	
9.	Almacenadora Corporativa, S. A.	97,710.74	
10.	Almacenadora de la Producción, S. A.	15,000.00	<i>b/</i>
11.	Almacenes y Silos, S. A.	812,267.81	
12.	Almacenadora Tecún Umán, S. A.	15,000.00	<i>b/</i>
13.	Almacenadora Pelicano, S. A.	94,862.14	
IV.	COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y FHA	126,284,379.79	
1.	Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	6,090,159.41	
2.	Ficohsa Seguros, S. A.	2,228,172.45	
3.	BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S. A.	1,351,144.86	
4.	Seguros G&T, S. A.	16,452,432.98	
5.	Aseguradora General, S. A.	8,380,882.86	
6.	Aseguradora Confío, S. A.	1,307,179.97	
7.	ASSA Compañía de Seguros, S. A.	4,340,144.26	
8.	Pan-American Life Insurance de Guatemala, Compañía de Seguros, S. A.	5,243,490.70	
9.	Seguros Universales, S. A.	10,167,315.82	
10.	Aseguradora La Ceiba, S. A.	1,966,271.42	
11.	Seguros El Roble, S. A.	28,012,631.07	
12.	Aseguradora Guatemalteca, S. A.	372,432.00	
13.	Aseguradora de los Trabajadores, S. A.	3,449,538.23	

a/ Uno por millar sobre el promedio de los saldos contables de las mercaderías en depósito, en su función de almacén general y cero punto cuatro por millar sobre el promedio de los saldos contables, de las mercaderías en depósito, en su función de almacén fiscal y del monto a que ascienden los impuestos correspondientes a dichas mercaderías; así como, el monto a que ascienden los derechos arancelarios, impuestos a la importación y el Impuesto al Valor Agregado garantizados ante el fisco derivados de mercaderías ingresadas en instalaciones de entidades calificadas bajo el Régimen de Admisión Temporal.

b/ Cuota mínima según el numeral 3 del Anexo a la resolución JM-16-2015 de Junta Monetaria, que contiene el Procedimiento para determinar la cuota de inspección que deben aportar los almacenes generales de depósito a la Superintendencia de Bancos.



14.	Columna, Compañía de Seguros, S. A.	3,357,709.83
15.	MAPFRE Seguros Guatemala, S. A.	11,452,462.87
16.	Seguros Agromercantil, S. A.	6,977,760.14
17.	Aseguradora Rural, S. A.	9,058,234.53
18.	Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	487,175.67
19.	Afianzadora Guatemalteca, S. A.	38,531.25 ^{c/}
20.	Aseguradora Fidelis, S. A.	598,141.18
21.	Aseguradora Solidum, S. A.	38,531.25 ^{c/}
22.	Fianzas El Roble, S. A.	310,573.55
23.	Seguros Privanza, S. A.	430,120.62
24.	Seguros Confianza, S. A.	60,294.92
25.	Aseguradora Solidaria, S. A.	77,371.03
26.	Afianzadora de la Nación, S. A.	55,987.62
27.	Bupa Guatemala, Compañía de Seguros, S. A.	1,278,920.46
28.	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-	2,700,768.84
V.	CASAS DE CAMBIO	655,263.77
1.	Lafise Guatemala, S. A.	271,315.37
2.	Multinacional de Servicios Cambiarios, S. A.	325,611.14
3.	Servimicoope, S. A.	58,337.26
VI.	ENTIDADES DE MICROFINANZAS	66,549.80
1.	Microfinanciera de Ahorro y Crédito Empresarial, S. A.	66,549.80
VII.	OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS	8,090,716.33
1.	Mercado de Transacciones, S. A.	15,057.68
2.	Contécnica, S. A.	4,451,805.59
3.	Agrovalores, S. A.	15,000.00 ^{d/}
4.	Arrendadora Agromercantil, S. A.	60,481.46
5.	Bac Valores Guatemala, S. A.	31,353.93
6.	Credomatic de Guatemala, S. A.	2,794,000.03
7.	Asesoría en Valores, S. A.	15,000.00 ^{d/}

^{c/} Cuota mínima según el primer párrafo del artículo 103 de la Ley de la Actividad Aseguradora, contenida en el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, equivalente a US\$5,000.00 al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2024 (Q7.70625 x US\$1.00).

^{d/} Cuota mínima según el último párrafo del artículo 2 del Reglamento para Determinar la Cuota de Inspección de las empresas integrantes de Grupos Financieros que no cuentan con cálculo específico en otras disposiciones legales, anexo a la resolución JM-106-2004 de Junta Monetaria.



8. G&T Conticredit, S. A.	345,998.04
9. Internacional Casa de Bolsa, S. A.	15,000.00 ^{d/}
10. Interconsumo, S. A.	254,519.72
11. Casa de Bolsa G&T Continental, S. A.	15,000.00 ^{d/}
12. Tarjetas Promerica, S. A.	62,499.88
13. Casa de Bolsa de los Trabajadores, S. A.	15,000.00 ^{d/}

VIII. BANCO DE GUATEMALA	<u>243,823,375.97</u>
IX. OTROS INGRESOS	<u>850,000.00</u>
TOTAL	<u>890,100,000.00</u>

^{d/} Cuota mínima según el último párrafo del artículo 2 del Reglamento para Determinar la Cuota de Inspección de las empresas integrantes de Grupos Financieros que no cuentan con cálculo específico en otras disposiciones legales, anexo a la resolución JM-106-2004 de Junta Monetaria.

2. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la secretaría de esta junta para notificarla sin más trámite.

Romeo Augusto Archila Navarro
Secretario
Junta Monetaria



Exp.: 21-2025
/sptm